



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana



RESOLUCIÓN DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS N° 098 - 2025

Lima, 22 MAYO 2025

*LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN*

VISTO, el Informe N° D000192-2025-SERPAR-LIMA-PZHUIR y el Informe N° D000071-2025-SERPAR-LIMA-ORH-SLD, sobre el fallecimiento de familiar directo del servidor Jacinto Vicente Rojas Trejo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parque de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada por Ordenanza N° 2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones el Servicio de parques de Lima, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011, de fecha 11 de julio 2024, se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima, SERPAR LIMA;

Que, con Informe N° D000192-2025-SERPAR-LIMA-PZHUIR, de fecha 20 de mayo del 2025, emitido por el Administrador del Parque Zonal Huiracocha informa que el servidor Jacinto Vicente Rojas Trejo solicita se le otorgue la licencia con goce por el fallecimiento de familiar directo (esposa) acreditado mediante Certificado de Matrimonio, aunado a ello el Certificado de Defunción indica como fecha del deceso el 13 de mayo del 2025;

Que, con Informe N° D000071-2025-SERPAR-LIMA-ORH-SLD, de fecha 20 de mayo del 2025, emitido por la analista administrativa de la Oficina de Recursos Humanos recomienda que la solicitud de otorgarle la licencia con goce por fallecimiento de familiar directo por el periodo de tres (03) días hábiles computado a partir del día hábil siguiente del deceso del familiar del citado servidor, comprendidos desde el 14 al 16 de mayo del 2025, sea admitida a trámite;

Que, el literal f) del numeral 12.1 del artículo 12° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, expresa: "Por fallecimiento de cónyuge, concubina, padres, hijos o hermanos hasta por tres (3) días



pudiendo extenderse hasta (3) tres días más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el trabajador.”;

Que, con Oficio N° 356-2013-SERVIR/PE de fecha 01 de abril del año dos mil trece, el Presidente Ejecutivo de la Autoridad del Servicio Civil, determinó por medio de Informe Legal N° 362-20212-SERVIR/GPGRH de fecha 11 de octubre de 2012, mediante el cual se precisa que: *“La licencia por fallecimiento en el régimen CAS debe entenderse concedida en días hábiles, el cual será computado a partir del día hábil siguiente del deceso del familiar del servidor, atendiendo a la finalidad de la mencionada licencia permitirle la asistencia a los servicios funerarios, así como realizar los trámites relacionados con el sepelio.”;*

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 038-2024-GG, aprobó la delegación de facultades resolutivas, con eficacia anticipada al 09 de agosto de 2024, para la Oficina General de Administración y Finanzas, la Gerencia de Proyectos y la Oficina de Recursos Humanos y cuya modificatoria fue aprobada por la Resolución de Gerencia General N° 132-2024-GG, el mismo que en literal b) del numeral 1.3 de las Facultades de la Oficina de Recursos Humanos, suscribe que: *“Autorizar licencias y permisos solicitados por los funcionarios y/o servidores del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA”;*

Que, el numeral c) del artículo 55.6 del Reglamento Interno de Servidores Civiles del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 055-2025-GG, establece la licencia por fallecimiento de cónyuge, concubino, padres, hijos o hermanos, para los servidores civiles adscritos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, que: *“se otorgará hasta por tres (03) días calendarios, computándose el plazo a partir del día siguiente hábil”*

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del acto administrativo, señalando que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N° 1784-MML y su modificatoria a través de la Ordenanza N° 2639; Decreto de Alcaldía N° 011, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución de Gerencia General N° 038-2024-GG, se aprobó la delegación de facultades resolutivas, entre otros, a Oficina de Recursos Humanos; Reglamento Interno de Servidores Civiles del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 055-2025-GG; Oficio N° 356-2013-SERVIR/PE; Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana



Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, con eficacia anticipada, la licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo (esposa) del servidor **JACINTO VICENTE ROJAS TREJO**, adscrito al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, por el periodo de tres (03) días hábiles, comprendido desde el 14 al 16 de mayo del 2025, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las dependencias correspondientes y el servidor **JACINTO VICENTE ROJAS TREJO**, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO. - INCORPORAR, copia de la presente resolución al legajo personal de referido servidor.

Regístrese y Comuníquese.


SERPAR Lic. Daile Fortunato Chinchano Acuña
Servicio de Parques de Lima
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
Municipalidad Metropolitana de Lima

DCA/sld